

B/S/H/

# **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales**

**BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.**

**CONTROL DE VERSIONES**

VERSIÓN	FECHA	AUTOR	CAMBIOS PRODUCIDOS
1	Marzo, 2021	Comité de Defensa Corporativa	V.01: Versión original
2	Noviembre, 2022	Comité de Defensa Corporativa	V.02: Actualización de Modelo

**APROBACIONES**

APROBACIÓN	ENTIDAD	FECHA	DOC. RELACIONADA
Administrador Único	BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.	10.01.2023	Acta del Administrador Único

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES..	5
5. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	6
6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES .....	8
7. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL .....	8
8. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA .....	8
9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA .....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

En línea con sus principios éticos y sus normas básicas de conducta, **BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.** (en adelante, “BSHE-E” o la “Organización”, indistintamente) tiene como objetivo prioritario continuar fomentando una sólida cultura corporativa basada en los **principios de respeto mutuo, honestidad e integridad empresarial**; constituyéndose como elementos centrales de su modelo de negocio y toma de decisiones.

Por ello, BSHE-E, consciente de que un comportamiento inadecuado de su personal puede dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto, mantiene un esfuerzo constante para prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una **robusta cultura de cumplimiento en la organización**. Para ello, se requiere que todo el personal y colaboradores lleven a cabo su actividad, en todo momento, con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, los valores y principios éticos contemplados en la normativa interna de BSHE-E, y los procedimientos y controles internos que resulten aplicables.

Sobre la base de este compromiso BSHE-E tiene desarrollado un **Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales** que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos penales.

La presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales** (en adelante, la “Política”) **constituye el marco de referencia para este Modelo**, resultando de obligado cumplimiento en las relaciones profesionales y en la actividad desarrollada por el Órgano de Administración, personal directivo y personal interno de la Organización.

A partir de lo anterior, **todos deben conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de BSHE-E**, y cuya tutela corresponde al Órgano de Administración y a la Gerencia de la Organización, a través del Comité de Defensa Corporativa existente en BSHE-E.

## 2. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA

El objetivo de la presente Política **es manifestar la voluntad de BSHE-E de asentar una cultura de cumplimiento normativo, que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente**, así como mostrar la firme condena de la Organización ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la Organización.

De conformidad con este objetivo, la presente Política establece criterios y pautas de actuación para el desarrollo de una **conducta profesional, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad**, conforme a los principios que se recogen en el *Directrices de Conducta Empresarial*.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política vincula y es de aplicación al **Órgano de Administración, a la Gerencia, a los directores y responsables de los distintos departamentos y, en general y sin excepción, a todo el personal de BSHE-**

E, independientemente de su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica (en adelante, conjuntamente, los “Profesionales<sup>1</sup>”).

Adicionalmente a lo expuesto, resultan de aplicación las pautas de comportamiento recogidas en las *Directrices de Conducta Empresarial* y en el *Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales*, así como las medidas y controles implantados en la Organización destinados a la prevención de la comisión de ilícitos penales.

Por otra parte, en relación con aquellos **terceros con los que la Organización mantiene una relación profesional**, se atenderá a los principios y valores consagrados en las *Directrices de Conducta Empresarial*, así como se procurará, en los respectivos contratos que se formalicen, que se confirme en ellos la adopción de las medidas oportunas en relación con el cumplimiento ético y la prevención penal.

#### 4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Sin perjuicio de lo establecido en la referida normativa ético-empresarial, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que forman BSHE-E en el desarrollo de su actividad profesional son:

1. **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la *tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de BSHE-E. Por todo ello los Profesionales tienen como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna que le resulte de aplicación, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
2. **Independencia y transparencia, así como sujeción en la medida de lo posible a los principios de publicidad y libre concurrencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables de BSHE-E, por lo que todo los Profesionales actuarán siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

Asimismo, en el marco de las relaciones con terceros, todos los Profesionales deberán actuar conforme a los **principios de igualdad de trato y no discriminación** en los procesos de contratación

3. **Respeto a la imagen y reputación de BSHE-E:** BSHE-E considera el respeto a su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de BSHE-E en todas sus actividades profesionales, tanto en el ámbito público como privado.

---

<sup>1</sup> El término **Profesionales** utilizado en la presente Política debe ser entendido en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar bajo la autoridad de BSHE-E en los términos expuestos en el artículo 31 bis del Código Penal, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil. El significado del término *Profesionales* no podrá asimilarse a otros ámbitos fuera del presente Manual.

4. **Políticas y procedimientos adecuados:** BSHE-E debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
5. **Medios humanos y financieros:** BSHE-E velará por que el Comité de Defensa Corporativa, como órgano de supervisión y control del Modelo, cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos, para poder dotarlo de una verdadera autonomía.
6. **Supervisión y seguimiento continuos:** Todos los Profesionales, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al efecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de BSHE-E.
7. **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de BSHE-E, todo el personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles incumplimientos sobre aspectos éticos y de cumplimiento normativo de los que se tenga conocimiento o sospecha, a través de los canales de comunicación corporativos.
8. **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de BSHE-E:** El incumplimiento por los Profesionales de las disposiciones contenidas en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, así como de la demás normativa interna, susceptible de generar un riesgo penal, podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con la regulación laboral aplicable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran resultar de ello.

## 5. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de BSHE-E es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Organización que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Comité de Defensa Corporativa:** Órgano expresamente designado por el Órgano de Administración para realizar las labores vinculadas a la supervisión y funcionamiento del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, así como la monitorización, supervisión y control del mismo, gestionando, en su caso, los posibles incumplimientos.
- **Local Compliance Officer:** Dentro de la composición del Comité de Defensa Corporativa de BSHE-E se encuentra al figura del Local Compliance Officer, como máximo responsable de adaptar en España las políticas y procedimientos en relación con los bloques normativos que son objeto del Compliance en la organización de BSH.
- **Directrices de Conducta Empresarial:** La Organización cuenta con unas *Directrices de Conducta Empresarial* donde se recogen las principales pautas de actuación en relación con el comportamiento responsable de todos sus Profesionales y partes interesadas. Estas Directrices están basadas en los principios recogidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que la Organización forma parte.

- **Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** Documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de BSHE-E y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro de la Organización, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del personal de BSHE-E.
- **Mapa de riesgos penales-controles:** Esta herramienta identifica los riesgos penales específicos a los que se encuentra expuesta cada área / departamento de la Organización.  
  
Esta herramienta recoge asimismo un **inventario de controles**, que establece un panel de control para facilitar la monitorización del buen funcionamiento del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, así como del buen funcionamiento del control interno.
- **Canal de Comunicaciones y Denuncias:** BSHE-E cuenta con un [Canal de Comunicaciones y Denuncias](#) local y otro corporativo, denominado [Trust&Tell](#) que permite poner en conocimiento del Comité de Defensa Corporativa potenciales irregularidades respecto del Modelo.  
  
El régimen de funcionamiento del Canal se regula en el documento *Política de Uso del Canal de Denuncias*, y el de *Trust&Tell* en la propia plataforma.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales en BSHE-E, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como su evolución, para que la Organización disponga en todo momento de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- **Sistema disciplinario:** Todo el personal de BSHE-E está obligado a cumplir con las Directrices de Conducta Empresarial, las políticas y procedimientos de la Organización y la legalidad vigente; por lo tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión de recursos financieros:** BSHE-E cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Organización.
- **Formación en materia de prevención de riesgos penales:** BSHE-E ha desarrollado un plan específico de formación en materia de prevención de riesgos penales destinado a todos sus profesionales. Este plan de formación es gestionado por el Comité de Defensa Corporativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.  
  
Asimismo, BSHE-E ha difundido, a través del Comité de Defensa Corporativa, las políticas y procedimientos que integran el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales a todos sus destinatarios.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales**, todos los cuales constituyen el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de BSHE-E.

## 6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Los Profesionales de BSHE-E tienen la obligación de informar, a través de los mecanismos de comunicación corporativos, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas tanto con la Política como con el resto de normativa interna de aplicación de los que tenga conocimiento o sospecha.

De conformidad con la normativa nacional y comunitaria existente en materia de protección de los sistemas de comunicación, los canales de BSHE-E cuentan con todas las garantías legalmente previstas y, en especial, respecto de la protección de los datos de carácter personal y seguridad de la información.

En caso de verificarse cualesquiera conductas irregulares, BSHE-E investigará los hechos y aplicará, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

## 7. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA

El Órgano de administración de BSHE-E tiene atribuida la función y responsabilidad de velar para que todo su Personal cumpla la normativa que le sea de aplicación, respete las buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad, y observe los principios de responsabilidad social corporativa asumidos, impulsando el seguimiento por parte de BSHE-E de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, y difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a actos ilícitos y fraudes.

Ello, sin perjuicio de que la Gerencia, en cuanto órgano de dirección que tiene encomendada la gestión diaria y la aplicación concreta de las políticas y estrategias empresariales, sea igualmente responsable de velar por el cumplimiento cotidiano de la presente Política.

**La presente Política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y de la Gerencia de BSHE-E en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.**

## 8. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad del Órgano de Administración, directivos y personal de BSHE-E.

No obstante, tanto el Administrador como la Gerencia, a través del Comité de Defensa Corporativa, serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento en el seno de la Organización.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la **aplicación de las oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de BSHE-E.

## 9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política, así como el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de BSHE-E, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Defensa Corporativa y sometida al Administrador Único para su aprobación en la fecha que consta en la firma de la correspondiente acta de decisiones.